REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL GWAC/GGV/MARR/FGR/MSVO/MLBC/LABG/igg

SANTA CRUZ, 20 de Abril de 2015.-

## VISTOS

1.- Las modificaciones al Artículo Nº 10 de la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 y sus modificaciones.

## **CONSIDERANDO**

1.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere comprar Gemfibrozilo 600 mg., para la unidad de Farmacia del CESFAM de Santa Cruz.

2.- Que, la compra del medicamento se financiara con cargo al Presupuesto de Salud

2015.

3.- Que, la empresa SOCIEDAD COMERCIAL EXPORTADORA Y DE INVERSIONES SOCOSEP S.A., resultó ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio y por tratarse de una adquisición menor a 10 U.T.M.

## **DECRETO**

1.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con la empresa SOCIEDAD COMERCIAL EXPORTADORA Y DE INVERSIONES SOCOSEP S.A., Rut: 76.348.947-7, orden de compra Nº 3864-102-SE15, por un monto de \$ 431.506 IVA incluido, por la compra de Gemfibrozilo de 600 mg., para la unidad de Farmacia del CESFAM de Santa Cruz.

2.- CARGUESE el gasto al Presupuesto de Salud 2015.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

OAD DES

ALCALDE

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

FÉRMIN GUTTERREZ RIVAS SECRETARIA MUNICIPAL

VO WILLIAM AREVALO CORNEJO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

## C.c.:

1.- Archivo alcaldía

(02)

2.- Finanzas

(01)

3.- Dirección de Salud

(02)

4.- Transparencia

(01)